CHACO

DECRETO 578/1996
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Modificación decreto 764/89 Programa de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental.
Del: 26/04/1996; Boletín Oficial 15/05/1996

VISTO:
La actuación simple nro. 300140396-2885-A, por la cual el Ministerio de Salud Pública propone una modificación al Decreto N° 764/89 y,
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se aprueba el Programa y Reglamentación General de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental.
Que en el punto 6.16.3 del Anexo I del Decreto N° 764/89 se dispone entre los Requisitos para el Ingreso, no tener mas de 32 años de edad.
Que reiteradamente se presentan aspirantes mayores de la edad establecida, que acreditan un elevado nivel de capacitación.
Que por este motivo, se considera conveniente ampliar la edad fijada como límite para el ingreso hasta los 35 años.
El Gobernador de la Provincia del Chaco decreta:

Artículo 1°. - Modificar el punto 6.16.3 del Anexo I del Decreto N° 764/89 que aprueba el Programa y Reglamentación General de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental, que quedará redactado de la siguiente manera:
"6.16.3. No tener mas de 35 años de edad en el momento de efectuarse la inscripción"
Art. 2°. - Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Angel Rozas

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos